

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-006/2025

VALOR DEL CONTRATO: \$19,420,325.60

CONCEPTO: Equipo Médico para el Gobierno
Municipal de Tonalá, Jalisco
EJERCICIO FISCAL: 2025

EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE SUSCRIBEN, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS Y EL MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENONIMADA INOVACIÓN GLOBAL MEDICA HG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE O DE SU ABREVIATURA S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL EL C. HECTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL VENDEDOR", Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES", TODOS HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, PARA LO CUAL MANIFIESTAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, SUJETANDOSE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A) De conformidad a las facultades otorgadas en el marco normativo, previo a haber elaborado el dictamen correspondiente de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco; y con fundamento el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme lo establecen las bases de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025** cuya convocatoria fue publicada con fecha 25 y 26 de Junio del año 2025 dos mil veinticinco en el portal del Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco www.tonala.gob.mx.
- B) De acuerdo al cronograma de las bases de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**, con fecha 30 treinta de Junio del año 2025 dos mil veinticinco a las 13:00 trece horas se celebró la Junta de Aclaraciones levantándose el acta respectiva; por lo

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-006/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA, HG S. DE R. L DE C.V. EN SU CALIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

que de acuerdo a lo establecido en las bases de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, la Convocante procedió a la Presentación y Apertura de Propositiones (Propuesta Técnica y Económica) presentadas por el licitante, ante el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco el día 02 dos de Julio del año 2025 dos mil veinticinco.

- C) Resultado del análisis de la Propuesta Legal y Técnica, y la apertura de la Propuesta Económica, el participante que cumplió con la documentación Legal y Administrativa y las Especificaciones Técnicas establecidas en la Convocatoria es el Licitante **INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA, HG, S. DE R.L. DE C.V.**, quien presenta las mejores condiciones Técnicas y Económicas para el municipio, por lo cual se dictamina como **PROPUESTA GANADORA** obteniendo un total de **07 siete votos de 07 siete** de los integrantes presentes del Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco; por lo que con fecha 07 siete de Julio del año 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo el **Acto de Fallo**, en el cual se adjudica al Licitante Ganador a **INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA HG, S. DE R.L. DE C.V.**, en cumplimiento a lo señalado en las bases de la Convocatoria, quedando obligado el Licitante a cumplir con todos y cada uno de los requisitos señalados y las especificaciones ofertadas dentro de sus propuestas tanto Técnica y Económica, la cual forma parte integral de las bases que normaron el presente proceso.
- D) El importe total adjudicado para la **Adquisición de Equipo Médico para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco**; correspondiente al **Capítulo 5000** del Presupuesto de Egresos del **Ejercicio Fiscal del año 2025**, es de **\$19,420,325.60 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Veinticinco Pesos 90/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado I.V.A. incluido.

DECLARACIONES

1.- Manifiesta "EL MUNICIPIO", a través de sus representantes:

1.1.- Cuenta con la personalidad jurídica para suscribir y hacer frente a las obligaciones materia del presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I, III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 73 fracción II, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-006/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA, HG S. DE R. L DE C.V. EN SU CALIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.

1.2.- Están facultados para suscribir el presente instrumento en los términos de los artículos 1, 2, 3, 48 fracciones IV y VII, 52 fracción II, 64, 66 y 67 fracción III y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

1.3.- Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Tesorero Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, por lo que tienen la facultad de celebrar el presente contrato, en los términos de los artículos 1, 2, 6, 56 fracción LI, 80, 81 fracción XXII, 164 fracción IV, 195 y 198, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco. En esta continuidad descriptiva del marco legal tiene vigencia lo dispuesto por el artículo 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1.4.- Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **MTJ-850101-VA4**, a nombre del **Municipio de Tonalá, Jalisco**.

1.5.- Cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe correspondiente para el Contrato de Compraventa de **Equipo Médico**, como se cita en el inciso D) del apartado de Antecedentes del presente contrato.

1.6.- Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en la finca marcada con el número 21 de la calle Hidalgo, en zona centro de la cabecera municipal de Tonalá, Jalisco, Código Postal 45400.

2.- Señala **"EL VENDEDOR"**, a través de su Gerente General que:

2.1.- Es una persona jurídica denominada **INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA HG, S. DE R.L. DE C.V.**, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 8274 ocho mil doscientos setenta y cuatro de fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante fe del Licenciado Juan Peña Razo, Notario Público Titular número 01 de la población de Magdalena, Jalisco, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 47661*1 de fecha 30 treinta de marzo de 2009 dos mil nueve.

2.2.- Su **Gerente General**, el **C. HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO**, acredita su personalidad mediante la misma escritura pública número 8274 ocho mil doscientos setenta y cuatro de fecha 26 veintiséis de Febrero del año 2009 dos mil nueve, otorgada ante fe del Licenciado Juan Peña Razo, Notario Público Titular número 01 de la población de Magdalena, Jalisco, inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 47661*1 de fecha 30 treinta de marzo de 2009 dos mil nueve, manifestando que

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-006/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA, HG S. DE R. L DE C.V. EN SU CALIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.



1. Clave de
Elector.

sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o suspendidas de manera alguna. Quien se identifica con la Credencial para Votar Expedida por el Instituto Nacional Electoral con la Clave de Elector [REDACTED] vigente desde el año [REDACTED]

2. Vigencia.

2.3.- Dentro de los rubros que comprenden el **objeto social** se encuentra, conforme al acta constitutiva respectiva, en lo que interesa al presente contrato, en su Clausula Segunda, la compra, venta, renta, mantenimiento correctivo y preventivo, de equipos, accesorios e insumos médicos en general, de todas y cada una de las especialidades que de aquí emanen, así como equipo de laboratorio, así como la celebración de los actos y contratos de naturaleza civil o mercantil y la adquisición y venta de los bienes muebles, inmuebles, materiales, vehículos y los demás insumos necesarios para la realización del objeto social.

2.4.- Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que cuenta con clave de **Registro Federal de Contribuyentes IGM090226Q81**, a nombre de **INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA HG, S. DE R.L. DE C.V.** y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.5.- Para los efectos del presente contrato, señala como **domicilio fiscal y para recibir cualquier tipo de notificaciones** en la calle Armadura Oriente número 173, Colonia Jardín Real de Zapopan, Jalisco; Código Postal 45136.

2.6.- Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "**EL MUNICIPIO**" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega optima de dicho servicio, y se encuentra **registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno Municipal, con el número 140.**

2.7.- No se encuentra impedido para celebrar el presente instrumento legal, en razón de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Declaran "**LAS PARTES**" que:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, sujetándose al contenido del presente instrumento a las disposiciones contenidas en los artículos 1850, 1851, 1857, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872 fracción I, 1883 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

3.2.- De conformidad con las declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; así como los artículos 24 fracción VI, 55 fracción II, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 88 y demás relativos del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, "**LAS PARTES**" convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "EL VENDEDOR" ofrece y se obliga a vender a "EL MUNICIPIO" **Equipo Médico** mismo que se describe en el **ANEXO 2** consistente en las Especificaciones Técnicas entregadas por "EL VENDEDOR" dentro de su Propuesta Legal y Técnica, la cual fue presentada ante el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco de conformidad con las Bases del procedimiento de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.- "EL MUNICIPIO" se obliga pagar a "EL VENDEDOR", la cantidad de **\$16,741,660.00 (Dieciséis Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado I.V.A. siendo la cantidad de **\$2,678,665.60 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 60/100 M.N.)**, haciendo un gran total de **\$19,420,325.60 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos Veinticinco Pesos 60/100 M.N.)**.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Al celebrarse la firma del contrato correspondiente, a más tardar en un periodo de 60 (sesenta) días naturales a partir del dictamen, el cual se pagará como anticipo el 50% cincuenta por ciento a la adjudicación de dicha licitación y el 50% cincuenta por ciento restante a contra entrega.

"**EL VENDEDOR**" deberá entregar en la Dirección de Servicios Médicos Municipales la factura electrónica que ampare el monto por el que se adjudica la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**, expedida a favor del Municipio de Tonalá, Jalisco de conformidad con los lineamientos establecidos y que cumpla con lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, siendo ésta remitida a la Hacienda Municipal para programación del pago correspondiente, el pago se realizará por medio de la Dirección de Egresos.

La factura deberá ser expedida, a nombre del Municipio de Tonalá, Jalisco, indicando en renglones por separado el I.V.A. y tendrá que cubrir los requisitos fiscales de conformidad con los siguientes datos:

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-006/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA, HG S. DE R. L DE C.V. EN SU CALIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.



@gobiernotonala



/gobiernotonala



@gobierno_tonala



Gobierno Tonalá

Nombre	Municipio de Tonalá, Jalisco
RFC	MTJ850101VA4
Dirección	Hidalgo No. 21, Colonia Centro, C.P. 45400
Municipio	Tonalá, Jalisco

En caso de errores o deficiencias en la factura y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes al de su recepción **“EL MUNICIPIO”** rechazará la operación indicando por escrito a **“EL VENDEDOR”** las deficiencias que deberá corregir para que éste las presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que en este caso tendrá un plazo de 03 (tres) días hábiles para la entrega de las documentación correspondiente.

TERCERA.- CONDICIONES Y TIEMPO DE ENTREGA.- El Equipo Médico se deberá presentar, sin señal de defectos o deterioro en alguno de sus componentes, y dar garantía contra fallas de calidad, incumplimiento de las especificaciones o defectos de fabricación y vicios ocultos. Se manifiesta que el Equipo Médico debe ser nuevo, no re manufacturado, ni re potenciado.

Asimismo, el Equipo Médico, deberá ser entregado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de la presente **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025. (ANEXO 2).**

“EL VENDEDOR” se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes materia de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**, en tiempo, modo y lugar que determine la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Por lo que la entrega total del Equipo Médico, objeto de la presente Licitación Pública Local, deberá realizarse en un periodo máximo **60 (sesenta) días naturales** a partir de la notificación del Fallo.

CUARTA.- DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- **“EL VENDEDOR”** deberá entregar a **“EL MUNICIPIO”** el **Equipo Médico**; el cual debe cumplir con las Especificaciones Técnicas de las Bases del proceso de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025. (ANEXO 2)**

QUINTA.- DE LA GARANTÍA.- Manifiesta **“EL VENDEDOR”** bajo protesta de decir verdad que la garantía de los bienes ofertados derivados de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**, será de **12 (doce) meses**, contando a partir de la fecha de entrega de los bienes o servicios materia de la presente licitación a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**. Esta garantía tendrá como objeto responder contra los defectos de fabricación o funcionamiento y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes o servicios suministrados.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, así como sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen reglamentos, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

SÉPTIMA.- FIANZA POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para garantizar que “EL VENDEDOR” de fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025** relativa a la **Adquisición de Equipo Médico para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco** realizado por el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco, de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del estado de Jalisco y sus Municipios, por un importe total de **\$19,420,325.60 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Dos Pesos 56/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agredo I.V.A. incluido.

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Así mismo, esta fianza otorga el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza, la compañía afianzadora, pagará en los términos de ley, la cantidad de **\$1,942,032.56 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Treinta y Dos Pesos 56/100 M.N.)** que correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato con el Impuesto al Valor Agredo I.V.A. incluido, como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual la afianzadora acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 170, 282, 289 y 291 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

OCTAVA.- FIANZA POR ANTICIPO DEL CONTRATO. Para garantizar “EL VENDEDOR”, la debida inversión o en su caso devolución total o parcial del anticipo por un importe de **\$9,710,162.80 (Nueve Millones Setecientos Diez Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.)**, I.V.A. incluido equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe total del Contrato de Compraventa, derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025** relativa a la Adquisición de Equipo Médico para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco, realizado por el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por un importe total de **\$19,420,325.60 (Un Millón Novecientos**

Cuarenta y Dos Mil Treinta y Dos Pesos 56/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. incluido.

La presente fianza se otorga de conformidad con lo establecido en el citado contrato y estará vigente hasta que el importe del anticipo se haya amortizado en su totalidad o en su defecto sea reintegrado al Municipio de Tonalá, Jalisco.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la solicitud expresa y por escrito del Municipio de Tonalá, Jalisco.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía aseguradora pagará en los términos de Ley la cantidad de **\$9,710,162.80 (Nueve Millones Setecientos Diez Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 80/100 M.N.)**, que corresponde al 50% (cincuenta por ciento), del monto total del contrato con el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. incluido, como garantía de anticipo, para lo cual **"EL VENDEDOR"** acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 282, 283, 178, 289 y 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

NOVENA.- PRECIO FIJO.- El presente contrato se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera podrá incrementarse el costo, salvo pacto en contrario entre **"LAS PARTES"** que conste por escrito y que se ajuste a las reglas estipuladas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con los convenios modificatorios.

DÉCIMA.- DE LOS IMPUESTOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los impuestos, derechos, o cualquier otra obligación de naturaleza fiscal que genere o llegare a generar la celebración del presente contrato, correrán a cargo de la parte que esté obligada a pagarlos, conforme a lo dispuesto por las leyes fiscales.

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCICIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato por la siguiente causa:

1. Por incumplimiento de **"EL VENDEDOR"** a las disposiciones contenidas en el presente contrato.

En caso de presentarse este supuesto, **"EL MUNICIPIO"** efectuará el procedimiento pasando por cada una de sus etapas, hasta el finiquito que realice a **"EL VENDEDOR"**, en términos de lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS O SUBCONTRATACIÓN.- De conformidad con lo establecido en el artículo 77 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL VENDEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que le sean derivados del presente contrato, obligándose a cubrir el servicio de manera directa y personal, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- **"EL VENDEDOR"** manifiesta que será el único responsable de la mala calidad que llegase a tener los bienes, o en su caso de las deficiencias que se lleguen a encontrar, motivo por el cual se obliga a cumplir y a seguir los lineamientos que le indique **"EL MUNICIPIO"** a través del Área Requiriente, conforme a los términos del presente contrato, así mismo será el responsable de los perjuicios que cause a **"EL MUNICIPIO"** por motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe que haya tenido al momento de cumplir con el objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal que ocupe **"EL VENDEDOR"** para la realización del objeto del presente contrato, en ningún momento estará facultado para ostentarse como funcionario o empleado de **"EL MUNICIPIO"**, o para asumir las obligaciones de este, entendiéndose por lo anterior que no existirá relación laboral alguna entre **"EL MUNICIPIO"** y dicho personal. Por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL VENDEDOR"** será quien tenga el carácter de patrón y por lo tanto, será responsable de las obligaciones derivadas de ordenamientos legales en materia laboral y de seguridad social, que en su caso pudieran corresponder a dichas personas, dejando a salvo a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier tipo de reclamación que pudieran hacer sus trabajadores, por lo que no se constituirán entre **"LAS PARTES"** las figuras de responsables solidarios o patrón sustituto.

DÉCIMA SEXTA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS.- **"EL VENDEDOR"** destinará por su parte y a su cuenta, todos los medios y equipos así como el personal capacitado y suficiente que le sean necesarios para cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo que hay plasmado en su oferta técnica y económica, expresando su consentimiento, que para cualquier gasto que erogue en función de sus conceptos, no recibirá cantidad alguna extra a la pactada en la Cláusula Segunda, en razón de que ya se encontraban contemplados en el importe total a pagar, sin embargo en caso de que existan requerimientos adicionales por parte de **"EL MUNICIPIO"**, se realizara el ajuste en la contraprestación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL VENDEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas, derechos de autor, o cualquier otro inherente a la propiedad intelectual o industrial, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a la prestación del servicio, por lo que de presentarse alguna controversia legal durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "EL VENDEDOR" se compromete a sacar a salvo y en paz a "EL MUNICIPIO" y a pagar cualquier importe que dicha reclamación se genere, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA OCTAVA.- VERIFICACIÓN.- "EL VENDEDOR", manifiesta su consentimiento para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, proporcione la información y/o documentación que "EL MUNICIPIO" le solicite relacionado con el objeto del presente contrato, en razón de las visitas de inspección que pudiese practicar con motivo de las auditorías correspondientes, para lo cual podrá exhibir a "EL VENDEDOR" aquellas documentales que acrediten para tal fin.

DÉCIMA NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.- Se entenderá que existe incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" por causas imputables a él, en las obligaciones contraídas en este acuerdo de voluntades, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. La suspensión en la entrega de los bienes, sin causa justificada;
2. Por no entregar los bienes, con las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente contrato, o bien prestarlo de manera deficiente;
3. No cumplir con el plazo de entrega de los bienes;
4. Por ceder los derechos y obligaciones contraídas en este instrumento legal, sin consentimiento de "EL MUNICIPIO";
5. Por no otorgar a "EL MUNICIPIO" la documentación o cualquier información que éste requiera para realizar la verificación; y
6. En general, el no cumplir con todas las obligaciones suscritas y especificadas en las cláusulas de este acuerdo de voluntades.

VIGESIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información que sea compartida entre ambas con la finalidad de dar cumplimiento al presente instrumento, incluyendo los términos y condiciones del mismo, es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de éste, por lo que se comprometen a mantener absoluta reserva y a no proporcionar a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de "EL MUNICIPIO", hasta por un plazo de 05 (cinco) años posteriores a la terminación del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de la información confidencial y reservada, establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato constituye el único acuerdo entre **"LAS PARTES"** dejando sin efecto cualquier otra negociación obligación o comunicación entre estas, ya sea oral o escrita que las partes hayan acordado con anterioridad a la firma del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- **"LAS PARTES"** convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente contrato deberán hacerse por escrito a los domicilios mencionados en sus respectivas declaraciones.

VIGÉSIMA TERCERA.- ESPECIFICACIÓN DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.- **"LAS PARTES"** reconocen y acuerdan que los anexos que se acompañan al presente instrumento son el **ANEXO 2** consistente en las Especificaciones Técnicas del Equipo Médico y el **ANEXO 8** consistente en la Propuesta Económica, ambas documentales entregadas por **"EL VENDEDOR"** dentro de su Propuesta Legal y Técnica, y su Propuesta Económica las cuales fueron presentadas ante el Comité de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Tonalá, Jalisco en el procedimiento de la **Licitación Pública Local NÚM. LPL-TJ-006/2025**.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones que acuerden **"LAS PARTES"** al presente contrato y sus anexos solo serán válidas si se hacen constar por escrito firmado por las respectivas partes.

VIGÉSIMA QUINTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- **"LAS PARTES"** convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y que los mismos no deberán ser considerados en la interpretación del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Para lo no expresamente previsto en este contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del primer partido judicial de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en 05 (cinco) tantos ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Tonalá, Jalisco el día **08 ocho del mes de Julio del año 2025 dos mil veinticinco**.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚM. LPL-TJ-006/2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA INOVACIÓN GLOBAL MÉDICA, HG S. DE R. L DE C.V. EN SU CALIDAD DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 08 OCHO DE JULIO DEL AÑO 2025 MIL VEINTICINCO.



POR "EL MUNICIPIO"

P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DAVALOS
Presidente Municipal
PRESIDENCIA

ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS
Síndico Municipal
SINDICATURA

MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA
Tesorero Municipal
HACIENDA MUNICIPAL

POR "EL VENDEDOR"
INOVACIÓN GLOBAL MEDICA HG, S. DE R. L. DE C. V.

C. HECTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO
Gerente General

TESTIGOS

LIC. FERNANDO ÁVILA CASTAÑEDA
Director de Instrumentos Jurídicos y
Transparencia

JOSÉ ALFREDO GARCÍA TREJO
Director De Recursos Materiales



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
NÚM. LPL-TJ-006/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO
MÉDICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO"

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A 01 DE JULIO DE 2025

COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE TONALÁ, JALISCO
P R E S E N T E.

PARTIDA 1-31

Condiciones especiales para la Adquisición de Equipo Médico para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco.

- Las condiciones especiales, serán contenidas en el contrato que se formalice para la Adquisición de Equipo Médico para el Gobierno Municipal de Tonalá, Jalisco.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO MÉDICO:

NO.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
01	Aspirador de secreciones	Aspirador de secreciones quirúrgico HERGOM o similar, de succión continua para uso hospitalario con dos vasos recolectores de mínimo de 2 litros cada uno, corriente de alimentación 110v.	02
02	Autoclave	Autoclaves de esterilización de material y ropa médica marca PROEMIER o similar, eléctricas automatizadas de gabinete empotrable, de vapor autogenerado para esterilización mediante energía eléctrica, con medidor de temperatura y presión, con capacidad mínima de 100 litros, sistema de seguridad en la puerta hasta que la presión dentro de la cámara se reduzca.	02

#039



03	Banda de esfuerzo	Sistema de prueba de esfuerzo CARDIOLINE o similar con transductos, banda, sistema de cómputo y carro de traslado.	01
04	Bascula de especialidad Nutriología	Báscula electrónica digital INBODY o similar, de alta precisión, con pies de apoyo, medición de peso, medición de masa muscular, medición masa grasa, índice de masa corporal, nivel de grasa visceral y tasa metabólica basal.	01
05	Bascula electrónica digital	Báscula digital con estadímetro marca SECA o similar de alta precisión, con pies de apoyo que tienen un diseño antiderrapante, varilla de medición de altura, retráctil y ajustable, medición precisa en el rango de 70 a 190 cm, utilizada en niños y adultos.	05
06	Bascula Neonatal	Báscula neonatal/ para bebés Marca SECA o similar con Función "hold" automática y manual para registrar el peso de los bebés, Pantalla LCD, Superficie de pesaje cóncava.	02
07	Bascula pediátrica	Báscula pediátrica Marca SECA o similar, con una capacidad de hasta 20 kg, de alta precisión. Fabricada en plástico de alta calidad, fácil de limpiar.	02
08	Bascula para silla de ruedas	Báscula digital Marca SECA o similar de plataforma para hasta 360 kg, con sistema de auto hold BMI con rieles laterales y ruedas.	01
09	Base rodable para monitor	Pedestal de metal para monitor de pacientes, fabricado en materiales resistentes, con sistema de desplazamiento por medio de rodajas.	24
10	Bomba de infusión con soporte móvil	Bomba de infusión digital Marca ARI o similar con soporte móvil incluido, con una bomba de alta precisión con 5 modos de trabajo: tiempo, frecuencia, dosis, secuencial y biblioteca de fármacos, con corriente de alimentación de 110. Bolo manual y automático abrazadera vertical y horizontal, sistema anti bolo, presión dinámica DPS, almacenamiento de eventos. Que incluya sistema de sujeción para bomba y traslado con sistema de rodajas. Incluir capacitación.	22
11			06


#0710



47

	Cama camilla	Cama camilla Marca PROEMIER o Similar, con colchoneta de uso rudo, superficie de la camilla rígida, barandales laterales plegables y abatibles, con sistema de desplazamiento, fabricados en acero de alta calidad recubiertos con pintura en polvo electrostática, con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla, con sistema de frenado, capacidad de colocar poste porta soluciones.	
12	Cama camilla pediátrica	Cama camilla PROEMIER o similar pediátrica, con barandales de seguridad deslizables, ajustables, con mecanismo de bloqueo para prevención de caídas, con sistema de desplazamiento por medio de rodajas, diseño en colores cálidos. Base y barandales fabricados en acero de alta calidad recubiertos con pintura en polvo electrostática. Movimientos por medio de pistón neumático para el posicionamiento.	04
13	Cama hospitalaria	Camas hospitalarias Marca PROEMIER o similar eléctricas de alta ergonomía, de múltiples posiciones, soporta un peso mínimo de 200 Kg en carga segura, controles integrados en barandales, con seguro de bloqueo para pacientes. Con diferentes movimientos en cabecera y pies para comodidad del paciente, altura y descenso ajustable, posición de reanimación cardio pulmonar (RCP), posición vascular o elevación de pies, sistema de bloqueo de los movimientos, superficie de la cama rígida, barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura del paciente, sistema de desplazamiento integrado, con sistema de parachoques giratorios en las cuatro esquinas de la cama.	09
14	Camilla de transferencia	Camilla de transferencia marca PROEMIER o similar, especial para cubrir la función de traslado de pacientes, sistema antibloqueo, con barandillas laterales, palancas para respaldo, con sistema de movimiento de respaldo, sistema de base para colchón, soporte de gotero, fabricada en acero de alta calidad recubierta con pintura en polvo electrostática.	06

AA

X

#011



15	Carro rojo	Carro rojo marca REXPONDER o similar de plástico rotomoldeado de alta resistencia, con 5 compartimentos cerrados, con manubrio para conducción, charola para desfibrilador, tabla de RCP, seguro para cajones, capacidad para llevar electrocardiógrafo, con cuatro ruedas giratorias, de calidad hospitalaria, con sistema de frenado, con soporte portavenocisis de altura ajustable integrado, fabricado en materiales resistentes, con sistema de sujeción.	05
16	Bacinete	Bacinete marca PROEMIER o similar Adecuado para recién nacidos y bebés de 0 a 5 meses (o menos de 70 cm de alto). La cuna está hecha de material ecológico ABS, impermeable y transpirable, con rodajas que facilitan el movimiento, transparente, de altura variable y freno en ruedas, con colores cálidos.	06
17	Cunero de calor	Cuna de calor radiante marca BIRTCHEER o similar, con regulación de temperatura de acuerdo a la temperatura corporal del paciente, temporizador, inclinación manual, lámpara de examinación, de alto grado de confort.	02
18	Desfibrilador	Desfibrilador marca NIHON KOHDEN o similar, con juego de paletas externas adulto/pediátrico. Tiempo de respuesta de alrededor de 4 segundos para cargar 200 J con alimentación de CA, con pantalla nítida en tres formas de onda, con visualización ECG. Diseño compacto, con selección de diferentes modos como la DEA.	05
19	Electrocardiógrafo	Electrocardiógrafo de doce canales marca EDAN o similar, con sistema de transmisión de 3 estudios, con capacidad de operar en modo manual y automático. Desempeño clínico preciso, con gestión de datos.	05
20	Electrocauterio	Electrocauterio monopolar y bipolar marca PROMISE o similar, mínimo de 200 watts, para cualquier tipo de cirugías y de curaciones, que incluye el pedal monopolar, bipolar, así como su sistema de traslado, de alimentación de 110V.	04

#092



21	Equipo de anestesia	Equipo de anestesia Marca MINDRAY o similar, Pantalla de 12", soporte para vaporizador doble, batería para mínimo 2 horas, sistema modular para monitor, con funciones: VCV, PCV, PS, SIMV-VC, SIMV-PC, PC-VG, SIMV-VG, Canister.	01
22	Incubadoras	Incubadora térmica Marca COMEN o similar. Cúpula amplia y ergonómica con sonda de temperatura del aire en cúpula, paneles de visión amplia, accesos para tubos y cables externos, sensor de temperatura de piel. con puertas de acceso al paciente, con panel de control de módulo controlador microprocesado, elección de modo de aire (ATC) y de modo piel (ITC). Con alarmas de temperatura, flujos de aire, fallo de sistema y sobrecalentamiento, con colchón antiestático, de fácil limpieza y manejo.	03
23	Lampara led haz dirigible	Lampara Led marca Welch Allyn o similar con pedestal móvil, luz blanca, con sistema ahorrador de energía, fácil de ensamblar, material de plástico resistente para uso médico.	16
24	Laringoscopios	Laringoscopio marca Welch Allyn o similar elaborado con material de alta calidad, con mínimo de 8 hojas, con luz blanca, con estuche de traslado.	06
25	Mesa de cirugía	Mesa de cirugía marca MINDRAY o similar de características que sea segura, cómoda y eficiente, así como práctica para las necesidades de los cirujanos con un colchón de descompresión, antiestático, impermeable, de una sola pieza. Elaborada de acero inoxidable, para cirugía universal, ginecología, ortopedia, con altura variable, inclinación lateral, sistema de elevación, con soporte de mínimo de 200 kilos, sistema de frenado, translúcida para toma de placas, con capacidad de embonamiento de sistema de fluoroscopia.	01
26	Cama de expulsión	Cama de expulsión marca PARAMOUNT BED o similar, eléctrica con capacidad de carga de mínimo 200 kilos, barandales, longitud mínima de 1.8, ancho mínimo de 90cm, con sistema de angulación en el respaldo, con sistema de descansa pies corto y largo, barra para soporte de pies y poste portavenoclisis	02

#013



27	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales marca EDAN o similar, 5 parámetros, pantalla táctil, 12 pulgadas. Parámetros: ECG, RESP, SpO2, NIBP y TEMP. Alarmas audibles y visuales, con un mínimo de 5 líneas de onda, mando plegable y portátil. De corriente de alimentación de 110.	20
28	Monitores neonatales/pediátricos	Monitor de signos vitales marca EDAN o similar, 5 parámetros, pantalla táctil, 12 pulgadas. Parámetros: ECG, RESP, SpO2, NIBP y TEMP. Alarmas audibles y visuales, con un mínimo de 5 líneas de onda, mando plegable y portátil. De corriente de alimentación de 110. Con accesorios pediátricos y neonatales.	04
29	RX Dental	RX Dental marca CORIX o similar de corriente alimentación de 110v, con tiempos de exposición manuales y programados, que tenga soporte con rodajas para fácil desplazamiento, un cono de delimitación de radiación, digital, con sistema de brazo para acomodar cualquier posición que se requiera.	01
30	Sierra para yesos	Sierra para yesos marca HERGOM o similar eléctrica para corte, diseñada para abordar tanto materiales de acrílico como de yeso, movimiento de corte oscilatorio, con maletín de viaje, diferentes cuchillas de corte y llave Allen.	02
31	Ventilador de grado medico	Ventilador de grado médico marca DRÄGER o similar para uso pediátrico y adulto, con oxigenación continua e intermitente. Con: display digital, diferentes modos ventilatorios, AutoFlow, Ventilación No Invasiva, Terapia de alto flujo de O2, Nebulizador, Medición de AutoPEEP, Pausa inspiratoria, Auto-suministro de aire, Alimentación neumática de O2, suministro de aire mediante compresor o turbina interconstruido al ventilador.	02

Garantía

Todo el equipo médico cuenta con 12 (doce) meses de garantía.
Todas las partidas incluyen capacitación.

#101



Necesidades de compra

- Todos los equipos cuentan con la garantía de 12 (doce) meses como se solicita en las bases de la licitación, así como en el tiempo de entrega que será, en caso de resultar beneficiados en el fallo de 60 días naturales.
- Los productos aquí descritos son equipos que cumplen con los requerimientos solicitados, además de ser de marcas y materiales de calidad, confiables. Del mismo modo los precios ofertados se encuentran dentro de los márgenes en el mercado.
- La entrega de los productos se realizará donde la dirección de servicios médicos municipales lo indique, así también se dará la capacitación cuando el director de servicios médicos lo solicite.

Protesto lo necesario.
ATENTAMENTE
INOVACION GLOBAL MEDICA HG S DE RL DE CV
TONALÁ, JALISCO, 01 DE JULIO 2025

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO



LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

NÚM. LPL-TJ-006/2025

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO"

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

A 01 DE JULIO DE 2025.

COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE TONALÁ, JALISCO
P R E S E N T E.

No. DE PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	02	PZA	Aspirador de secreciones quirúrgico HERGOM o similar, de succión continua para uso hospitalario con dos vasos recolectores de mínimo de 2 litros cada uno, corriente de alimentación 110v.	\$31,400.00	\$ 62,800.00
2	02	PZA	Autoclaves de esterilización de material y ropa médica marca PROEMIER o similar, eléctricas automatizadas de gabinete empotrable, de vapor autogenerado para esterilización mediante energía eléctrica, con medidor de temperatura y presión, con capacidad mínima de 100 litros, sistema de seguridad en la puerta hasta que la presión dentro de la cámara se reduzca.	\$628,000.00	\$1,256,000.00
3	01	PZA	Sistema de prueba de esfuerzo CARDIOLINE o similar con transductos, banda, sistema de cómputo y carro de traslado.	\$785,000.00	\$ 785,000.00
4	01	PZA	Báscula electrónica digital INBODY o similar, de alta precisión,	\$ 31,400.00	\$ 31,400.00

#002



			con pies de apoyo, medición de peso, medición de masa muscular, medición masa grasa, índice de masa corporal, nivel de grasa visceral y tasa metabólica basal.		
5	05	PZA	Báscula digital con estadímetro marca SECA o similar de alta precisión, con pies de apoyo que tienen un diseño antiderrapante, varilla de medición de altura, retráctil y ajustable, medición precisa en el rango de 70 a 190 cm, utilizada en niños y adultos.	\$23,550.00	\$ 117,750.00
6	02	PZA	Báscula neonatal/ para bebés Marca SECA o similar con Función "hold" automática y manual para registrar el peso de los bebés, Pantalla LCD, Superficie de pesaje cóncava.	\$ 15,700.00	\$31,400.00
7	02	PZA	Báscula pediátrica Marca SECA o similar, con una capacidad de hasta 20 kg, de alta precisión. Fabricada en plástico de alta calidad, fácil de limpiar.	\$15,700.00	\$ 31,400.00
8	01	PZA	Báscula digital Marca SECA o similar de plataforma para hasta 360 kg, con sistema de auto hold BMI con rieles laterales y ruedas.	\$157,000.00	\$ 157,000.00
9	24	PZA	Pedestal de metal para monitor de pacientes, fabricado en materiales resistentes, con sistema de desplazamiento por medio de rodajas.	\$12,000.00	\$ 288,000.00
10	22	PZA	Bomba de infusión digital Marca ARI o similar con soporte móvil incluido, con una bomba de alta precisión con 5 modos de trabajo: tiempo, frecuencia, dosis, secuencial y biblioteca de fármacos, con corriente de alimentación de 110. Bolo manual y automático abrazadera vertical y horizontal, sistema anti bolo, presión dinámica DPS, almacenamiento de eventos. Que incluya sistema de sujeción para bomba y traslado con sistema de rodajas. Incluir capacitación.	\$47,100.00	\$1,036,200.00

#003



11	06	PZA	Cama camilla Marca PROEMIER o Similar, con colchoneta de uso rudo, superficie de la camilla rígida, barandales laterales plegables y abatibles, con sistema de desplazamiento, fabricados en acero de alta calidad recubiertos con pintura en polvo electrostática, con sistema de direccionamiento para facilitar la conducción de la camilla, con sistema de frenado, capacidad de colocar poste porta soluciones.	\$122,460.00	\$734,760.00
12	04	PZA	Cama camilla PROEMIER o similar pediátrica, con barandales de seguridad deslizables, ajustables, con mecanismo de bloqueo para prevención de caídas, con sistema de desplazamiento por medio de rodajas, diseño en colores cálidos. Base y barandales fabricados en acero de alta calidad recubiertos con pintura en polvo electrostática. Movimientos por medio de pistón neumático para el posicionamiento.	\$95,000.00	\$ 380,000.00
13	09	PZA	Camas hospitalarias Marca PROEMIER o similar eléctricas de alta ergonomía, de múltiples posiciones, soporta un peso mínimo de 200 Kg en carga segura, controles integrados en barandales, con seguro de bloqueo para pacientes. Con diferentes movimientos en cabecera y pies para comodidad del paciente, altura y descenso ajustable, posición de reanimación cardio pulmonar (RCP), posición vascular o elevación de pies, sistema de bloqueo de los movimientos, superficie de la cama rígida, barandales laterales abatibles que permitan la transferencia segura del paciente, sistema de desplazamiento integrado, con sistema de parachoques giratorios en las cuatro esquinas de la cama.	\$109,900.00	\$ 989,100.00
14	06	PZA	Camilla de transferencia marca PROEMIER o similar, especial para	\$109,900.00	\$ 659,400.00



			cubrir la función de traslado de pacientes, sistema antibloqueo, con barandillas laterales, palancas para respaldo, con sistema de movimiento de respaldo, sistema de base para colchón, soporte de gotero, fabricada en acero de alta calidad recubierta con pintura en polvo electrostática.		
15	05	PZA	Carro rojo marca REXPONDER o similar de plástico rotomoldeado de alta resistencia, con 5 compartimentos cerrados, con manubrio para conducción, charola para desfibrilador, tabla de RCP, seguro para cajones, capacidad para llevar electrocardiógrafo, con cuatro ruedas giratorias, de calidad hospitalaria, con sistema de frenado, con soporte portavenoclisis de altura ajustable integrado, fabricado en materiales resistentes, con sistema de sujeción.	\$39,250.00	\$ 196,250.00
16	06	PZA	Bacinete marca PROEMIER o similar Adecuado para recién nacidos y bebés de 0 a 5 meses (o menos de 70 cm de alto). La cuna está hecha de material ecológico ABS, impermeable y transpirable, con rodajas que facilitan el movimiento, transparente, de altura variable y freno en ruedas, con colores cálidos.	\$ 47,100.00	\$282,600.00
17	02	PZA	Cuna de calor radiante marca BIRTCHEER o similar, con regulación de temperatura de acuerdo a la temperatura corporal del paciente, temporizador, inclinación manual, lámpara de examen, de alto grado de confort.	\$274,750.00	\$549,500.00
18	05	PZA	Desfibrilador marca NIHON KOHDEN o similar, con juego de paletas externas adulto/pediatrico. Tiempo de respuesta de alrededor de 4 segundos para cargar 200 J con alimentación de CA, con pantalla nítida en tres formas de onda, con	\$282,600.00	\$1,413,000.00

#005



			visualización ECG. Diseño compacto, con selección de diferentes modos como la DEA.		
19	05	PZA	Electrocardiógrafo de doce canales marca EDAN o similar, con sistema de transmisión de 3 estudios, con capacidad de operar en modo manual y automático. Desempeño clínico preciso, con gestión de datos.	\$78,500.00	\$392,500.00
20	04	PZA	Electrocauterio monopolar y bipolar marca PROMISE o similar, mínimo de 200 watts, para cualquier tipo de cirugías y de curaciones, que incluye el pedal monopolar, bipolar, así como su sistema de traslado, de alimentación de 110V.	\$157,000.00	\$628,000.00
21	01	PZA	Equipo de anestesia Marca MINDRAY o similar, Pantalla de 12", soporte para vaporizador doble, batería para mínimo 2 horas, sistema modular para monitor, con funciones: VCV, PCV, PS, SIMV-VC, SIMV-PC, PC-VG, SIMV-VG, Canister.	\$942,000.00	\$942,000.00
22	03	PZA	Incubadora térmica Marca COMEN o similar. Cúpula amplia y ergonómica con sonda de temperatura del aire en cúpula, paneles de visión amplia, accesos para tubos y cables externos, sensor de temperatura de piel. con puertas de acceso al paciente, con panel de control de módulo controlador microprocesado, elección de modo de aire (ATC) y de modo piel (ITC). Con alarmas de temperatura, flujos de aire, fallo de sistema y sobrecalentamiento, con colchón antiestático, de fácil limpieza y manejo.	\$345,400.00	\$1,036,200.00
23	16	PZA	Lampara Led marca Welch Allyn o similar con pedestal móvil, luz blanca, con sistema ahorrador de energía, fácil de ensamblar, material de plástico resistente para uso médico.	\$31,400.00	\$502,400.00
24	06	PZA		\$31,400.00	\$188,400.00

#1006



			Laringoscopio marca Welch Allyn o similar elaborado con material de alta calidad, con mínimo de 8 hojas, con luz blanca, con estuche de traslado.		
25	01	PZA	Mesa de cirugía marca MINDRAY o similar de características que sea segura, cómoda y eficiente, así como práctica para las necesidades de los cirujanos con un cojón de descompresión, antiestático, impermeable, de una sola pieza. Elaborada de acero inoxidable, para cirugía universal, ginecología, ortopedia, con altura variable, inclinación lateral, sistema de elevación, con soporte de mínimo de 200 kilos, sistema de frenado, traslúcida para toma de placas, con capacidad de embonamiento de sistema de fluoroscopia.	\$643,700.00	\$ 643,700.00
26	02	PZA	Cama de expulsión marca PARAMOUNT BED o similar, eléctrica con capacidad de carga de mínimo 200 kilos, barandales, longitud mínima de 1.8, ancho mínimo de 90cm, con sistema de angulación en el respaldo, con sistema de descansa pies corto y largo, barra para soporte de pies y poste portavenoclisis	\$345,400.00	\$690,800.00
27	20	PZA	Monitor de signos vitales marca EDAN o similar, 5 parámetros, pantalla táctil, 12 pulgadas. Parámetros: ECG, RESP, SpO2, NIBP y TEMP. Alarmas audibles y visuales, con un mínimo de 5 líneas de onda, mando plegable y portátil. De corriente de alimentación de 110.	\$47,100.00	\$942,000.00
28	04	PZA	Monitor de signos vitales marca EDAN o similar, 5 parámetros, pantalla táctil, 12 pulgadas. Parámetros: ECG, RESP, SpO2, NIBP y TEMP. Alarmas audibles y visuales, con un mínimo de 5 líneas de onda, mando plegable y portátil. De corriente de alimentación de 110. Con accesorios pediátricos y neonatales.	\$47,100.00	\$188,400.00

#0000



29	01	PZA	RX Dental marca CORIX o similar de corriente alimentación de 110v, con tiempos de exposición manuales y programados, que tenga soporte con rodajas para fácil desplazamiento, un cono de delimitación de radiación, digital, con sistema de brazo para acomodar cualquier posición que se requiera.	\$ 94,200.00	\$ 94,200.00
30	02	PZA	Sierra para yesos marca HERGOM o similar eléctrica para corte, diseñada para abordar tanto materiales de acrílico como de yeso, movimiento de corte oscilatorio, con maletín de viaje, diferentes cuchillas de corte y llave Allen.	\$ 39,250.00	\$78,500.00
31	02	PZA	Ventilador de grado médico marca DRÄGER o similar para uso pediátrico y adulto, con oxigenación continua e intermitente. Con: display digital, diferentes modos ventilatorios, AutoFlow, Ventilación No Invasiva, Terapia de alto flujo de O2, Nebulizador, Medición de AutoPEEP, Pausa inspiratoria, Auto-suministro de aire, Alimentación neumática de O2, suministro de aire mediante compresor o turbina interconstruido al ventilador.	\$706,500.00	\$1,413,000.00
IMPORTE TOTAL CON LETRA				SUBTOTAL	\$16,741,660.00
DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.				IVA 16%	\$2,678,665.60
				IMPORTE TOTAL	\$19,420,325.60

Tiempo de entrega de 60(Sesenta) días naturales a partir de dictamen.

El lugar de entrega será el determinado por el Director de Servicios Medicos Municipales del ayuntamiento de Tonalá Jalisco.

Anticipo del 50% a la adjudicación de dicha licitación y el 50% restante a contraentrega.

Todos los equipos antes descritos cuentan con 12 (doce) meses de garantía por defectos de fabricación o funcionamiento.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de **60 (sesenta) días naturales** contados a partir de la resolución de adjudicación y que los

7008

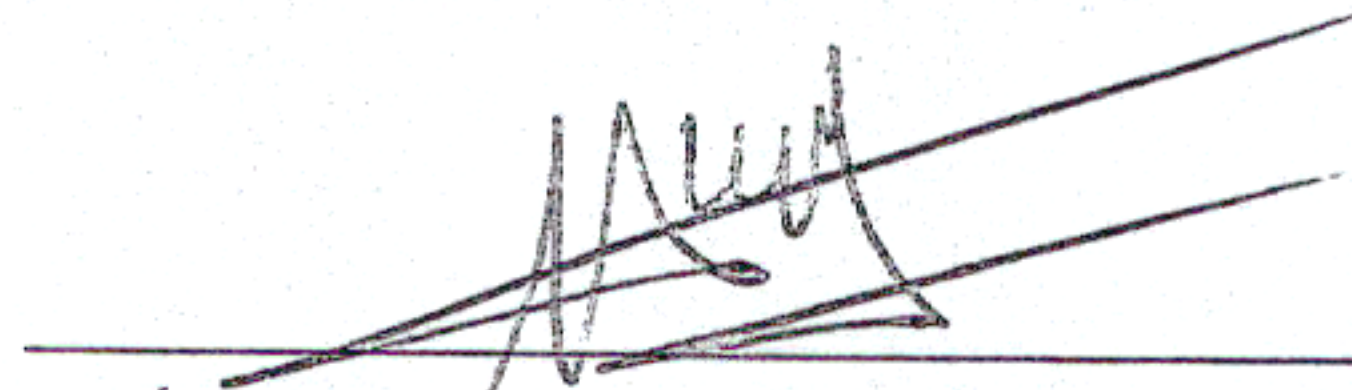


precios incluyen todos los costos involucrados y se presentan en moneda nacional con los impuestos desglosados.

Protesto lo necesario.

ATENTAMENTE

INOVACION GLOBAL MEDICA HG S DE RL DE CV
TONALÁ, JALISCO. 01 DE JULIO 2025


HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ GUERRERO

#009